

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 13 de mayo de 2019, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, para la ejecución del programa denominado **“CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, ARICA”**, Código BIP 30274474-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°1295, de fecha 14 de mayo de 2019.
2. Resolución Exenta N° 000653, de fecha 17 de mayo de 2019, el Servicio de Vivienda y Urbanización aprueba convenio singularizado en el numeral anterior.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 74/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 24 de enero de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, aprobada mediante Resolución Exenta N° 0314, de fecha 28 de enero de la misma anualidad.
5. Resolución Exenta N° 000088, de fecha 31 de enero de 2020, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización a través de la cual se aprueba modificación de convenio singularizada en el numeral anterior.
6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su III Sesión Ordinaria del año 2021, según da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
7. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 20 de mayo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota.
8. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021; Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 8 del 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de mayo de 2021, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una nueva distribución presupuestaria.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 7 de los Vistos mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 20 de mayo de 2021, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "**CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, ARICA**", Código BIP **30274474-0**, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, ARICA", Código BIP 30274474-0.**

En Arica, a 20 de mayo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Intendente Regional, don ROBERTO ERPEL SEGUEL, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por don FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "**SERVIU**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 13 de mayo de 2019, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1295, de fecha 14 de mayo de 2019, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, ARICA**", Código BIP **30274474-0**, en adelante "Convenio original".
2. Que mediante Resolución Exenta N° 000653, de fecha 17 de mayo de 2019, el Servicio de Vivienda y Urbanización aprueba convenio singularizado en el numeral anterior.

3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 74/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
4. Que, con fecha 24 de enero de 2020, las partes suscribieron una modificación de convenio mandato, aprobada mediante Resolución Exenta N° 0314, de fecha 28 de enero de la misma anualidad. Y por el Servicio de Vivienda y Urbanización a través de Resolución Exenta N° 000088, de fecha 31 de enero de 2020.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su III Sesión Ordinaria del año 2021, según da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“

Subtítulo 31/Ítem 02	Costo ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Arrastre 2021 M\$	Año 2022 M\$
Asignación 001 Gastos administrativos	1.400	1.400	-	-
Asignación 002 Consultorías	18.000	9.000	9.000	-
Asignación 004 Obras civiles	732.738	498.910	233.828	-
TOTAL	752.138	509.310	242.828	-

”.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original de fecha 13 de mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1295, de fecha 14 de mayo de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **dos ejemplares**, ambas de igual fecha y tenor, quedando **una** en poder del Gobierno Regional y **una** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en la Decreto IRA N° 272/9/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanización. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

“Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUEL, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, Director de Servicio de vivienda y Urbanización (Posee un timbre y una firma ilegible). JVA/MCC/LTP/ERP/TBM/tbm”

ANÓTESE Y COMINÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 453267-4c853f en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>